EL ARGOS
DE BUENOS AIRES.

NUM. 49----SABADO----6----JULIO------1822----TOM. 1°.

AVISO.
El caballero Belmar tiene el honor de decir al público, que si ha renunciado el hacer cultivar las tierras de este pais à causa del atentado que acaba de experimentar, no ha renunciado à la dulce satisfaccion de contribuir à la mejora de la agricultura en Buenos Ayres.
Por lo tanto previene à los propietarios, que su hijo retorna à Francia en la proxima semana, que si ellos desean recibir labradores, podrán dirigirse sin demora à la casa habitacion de M. Durand doctor en medicina, para tratar con él sobre el particular.

EN LA CALLE del empedrado junto á la esquina de la Paloma, casa de D Juan Villanueva, se vende cal de la Bajada muy superior à precios muy equitativos.

AVISO.
Para Montevideo y Rio Janeiro la goleta nacional Paquete del Rio de la Plata darà la vela el 12 del corriente. Los Sres. que gusten tomar pasage ó cargar para cualquiera de los dos puntos, ocurran à casa de D. Juan Comot..s, calle de Santo Domingo para el Hospital

No se admite correspondencia fuera de Balija.

Se vende un mulatillo de edad de diez y nueve años, en cantidad de 212 pesos; tiene principios de barbero, y sastre, el que lo quiera comprar en la tienda de Ochagavia darán razon de su amo.

La sumaca nacional nombrada la Union saldrá para Corrientes del 25 al 30 del presente mes de Julio, recibirà carga à flete para dicho destino y la Bajada de Santa-Fé, tambien puede llevar pasageros, que serán alojados en camarote separados con la mayor comodidad; los que quieran cargar, ò tomar pasage en dicho buque podràn verse con su capitan D. Isidoro Rousseau en el café del Coliseo, ò con D. Carlos Galleano dueño de dicha sumaca.

EL arrendamiento del Puente de Marquez se ha de rematar, à la puerta principal de la Aduana, en la tarde del dia 15 del corriente al ponerse el Sol, en la forma acostumbrada, y en quien haga mayor beneficio al Estado y al pùblico, para uno ó mas años,

---

Las propuestas que se han presentado en la comisaria general para la construccion del vestuario, que se anunció en el Argos núm. 43, excepto una, las demas no han sido acompañadas de las muestras de los géneros que en aquel aviso se exigen. En èl tambien se previene que dichas propuestas debian dirigirse con separacion de cada articulo; y estas dos circunstancias esenciales se omiten en las remitidas. Asi es que no puede formarse juicio acerca de ellas, ni elevarse al gobierno abriendo dictamen. En esta virtud se avisa à los proponentes, que con sujecion á lo anunciado dicho núm. 43 dirijan sus propuestas, *con separacion de cada articulo y muéstra de los géneros*, para el Miércoles 10 del presente mes, hasta cuyo dia se reciviràn en la comisaria todas las que se dirijan; y en el à la hora de las doce, se leeràn à presencia de cuantos concurran, elevandose despues al gobierno para que elija la mas ventajosa.

NOTICIAS DE AFUERA.

Sesion de las Cortes de España del 28 de Enero.

El Sr. Lopez continuó: digo que este espediente debe volver al gobierno. Yo no debo regirme por gacetas ni papeles públicos: aqui ha venido un espediente con el tratado del general O-Donojú, y al mismo tiempo sin que lo acompañe dictamen del consejo de estado. El ministerio, para cumplir con sus deberes, ha debido mandarlo primero al consejo de estado, y luego con el dictamen de este á las córtes. Estas saben muy bien que como diputado de la nacion española, amante de su gloria, sin permitir que nadie la mancille, no puedo menos de esplicarme con la claridad que siempre he hablado: asi, pues, diré que el Sr. secretario de ultramar ha faltado á la constitucion; pues esta previene que en los negecios graves haya de consultarse al consejo de estado. El señor secretario ha dicho que esto toca á las medidas reservadas, ó que no lo ha hecho; si me equivoco ruego que se me rectifique.—El señor secretario de ultramar dijó: si todo lo que hace el gobierno se ha de poner á la vista de todos, entonces tendrá menos fuerza de la que tiene; si sus noticias se han de anticipar, entonces serán nulas sus operaciones. De todas las autoridades establecidas por la constitucion ninguna la ha observado mejor que el gobierno, y es proposicion que probaré, ¿si la medida que propone el consejo de estado es de naturaleza reservada, será posible que se diga que el gobierno ha faltado á la constitucion, porque no la ha presentado á las córtes? Se consultó nuevamente, repito, al consejo de estado, y este dijo que no creia necesario añadir nada, respecto de las medidas que habia propuesto en su anterior dictamen; pero una de las que opina deben tomarse, es reservada, ¿cómo se ha de participar al gobierno, y deducir de no haberlo hecho que ha faltado á la constitucion?

El Sr. Lopez prosiguió: en este caso, cuando se pasó este espediente á las córtes se debia haber dicho que se habia consultado al consejo de estado, y que las medidas que proponia eran reservadas: de este modo las córtes tendrían el espediente como era debido. No me meto en que el gobierno haya observado mejor que ninguna autoridad la constitucion, porque yo cuando le ataco es con hechos y no con generalidades; pero si diré, que en este asunto no ha cumplido con su deber, pues debia haber puesto una nota en los términos que he referido.

Por otra parte la conducta del general O-Donojú ó ha sido aprobada por el gobierno ó no. Si no lo ha sido, este debia haber espedido una circular en la que lo hubiera manifestado asi. Si lo habia sido era tambien preciso que las córtes lo supieran. Si no ¿cómo han de tomar una medida definitiva no estando el espediente instruido en la debida forma? Diráse acaso que la medida que se propone no es nada; pues entonces no la tomemos. Ademas esta medida, mas bien que á las córtes, compete al gobierno: y si este no la ha tomado, nosotros no debemos entremeternos en sus facultades. Si este no sabe lo que ha de hacer, ¿merecerá el nombre de gobierno? Y si lo sabe, ¿por qué se lo hemos de decir? Mandar las córtes españolas que se esplore la voluntad de los pueblos de las Américas, no es decoroso á la dignidad de la nacion. La comision lo propone diciendo que vayan comisionados al efecto; pero aun suponiendo que estos fuesen bien recibidos, ¿tendrian libertad para recibir estos votos unos hombres solos, ora vayan de aqui, ora esten alli? ¿Qué garantías podrán tener? ¿No conocen las córtes que si estos permanecen alli el dictamen que den no será con la libertad y exâctitud nacesarias? El modo de conocer la opinion de los pueblos no es el que se propone; el gobierno tiene los medios y recursos para esto, y en caso de que no los tuviese, convengo en que debe pedirlos al congreso; pero aun cuando reserve los secretos, debe instruir los espedientes de modo que el cuerpo legislativo pueda fallar y determinar con el acierto correspondiente.

Al cabo de veinte meses que estamos reunidos, no cesamos de oir hablar de América; ¿y se creerá que el gobierno no ha tenido los datos suficientes para poner á la

resolucion de las córtes este negocio sino á los últimos periodos de sus sesiones? Y ¿cuanto tiempo se necesitará primero que se lleve á efecto esta medida? catorce ó diez y seis meses por lo menos: ¿aquellos infelices paises han de estar todo este tiempo aguardando el remedio? Por otra parte, y á pesar de todo esto, yo estaria pronto á votar á favor del dictamen; pero me inclino que no ha de tener efecto; porque esto se hace con gobierno, y sin él de nada sirve cualquiera medida. Deseo que no se olviden las córtes de esto; si hay buen gobierno en España, entonces la medida propuesta servirá de algo; pero si no lo hay, no servirá de nada.

La resolucion que hoy se presenta á las córtes, á mí modo de entender, no alcanza á los nobles fines que la comision se ha propuesto: el espediente que se ha mandado á las córtes no merece el nombre de tal, pues debia haber venido como he dicho; y por lo mismo debe volverse al gobierno. Las córtes están acostumbradas á mirar con detencion hasta las mas pequeñas cosas; y no es regular que un negocio de tanta importancia se resuelva sin todos los datos y conocimientos necesarios.

El señor conde de Toreno, despues de hacer algunas observaciones generales sobre la importancia de la cuestion que se ventilaba, y sobre las particulares y dificiles circunstancias de que estaba rodeada, dijo: que cuando habia oido el principio del voto referido por el Sr. Golfin, en que se censuraban las medidas propuestas por la comision, como poco decorosas á la nacion, habia creido que se iba á proponer el que se emplease el medio de la fuerza para sujetar los paises disidentes de América; pero que habia sido muy grande su sorpresa cuando habia visto que dicho voto concluia por proponer que se reconociese la independencia de todos los paises continentales de ambas Américas. ¿Cómo se quiere que las córtes hagan de pronto y sin ninguna medida preparatoria el solemne reconocimiento de la independencia de todos aquellos paises indistintamente? Se propone despues que á esta base tan general y absoluta, se acompañe la de que se reconozca el comercio entre la península y América en el pie en que se hallaba en 1807. Sería de desear que esto pudiera verificarse; pero asi esta medida como las demas que se proponen en el escrito no pueden adoptarse, puesto que todas son consiguientes al reconocimiento de la independencia. ¿Con cuanta mas razon podría decirse que este reconocimiento sería indecoroso para la nacion si se hiciese con la precipitacion que se pretende, que no la medida que propone la comision? Esta no tiene otro objeto sino el que se empiece á entablar la cuestion; y en el estado actual de las cosas es lo único que puede hacerse.

(Continuará.)

VERACRUZ, ENERO 2.—Hemos visto carta de Mégico hasta el 24 del pasado—El egército imperial consta de 10,000 hombres de línea, inclusas las tropas europeas, acantonado en el valle de Toluca, 16 leguas al Oeste de aquella capital.—Por un decreto de la Regencia, fecha 4, se prohibe todo ascenso, y aun solicitarlo, á todos los que trabajaron por la independencia, hasta el pronunciamiento de Iturbide, y que solo en las divisiones de Montes de Oca, Bravo y Herrera que le obedecieron pueda haber ascensos; fundándose en que todo el imperio no produce tanta renta como sería de necesidad asignar si se hubieran de premiar á todos los patriotas que han contribuido, *aun desde Europa*, á la libertad del imperio.

En conformidad del tratado de Córdoba todos los europeos eran libres de transportarse con sus bienes adonde les acomodase; pero habiendo ocurrido en solos tres dias solicitando 1200 pasaportes para familias acomodadas, han determinado no conceder ninguno mas que á militares, con calidad de por ahora; y que no bajen caudales, en conducta ni fuera de ella, á ningun puerto de la costa hasta pasados 90 dias.

La junta de gobierno ha preguntado á la regencia por qué causa se exigen por aranceles 25 por 100 á los cargamentos de procedencia extrangera, y 16 á los españoles, hallándose estos en igual caso que aquellos. Formóse sobre esto espediente.

Las fragatas de guerra españolas Prueba y Venganza salieron de Acapulco para Panamá, y de este punto para España con algunos caudales que tomaron en la costa del Realejo y de la Nueva Galicia.

El general Cruz y el conde de la Cortina se hallaban en las haciendas del Mesquital del segundo, habiéndoles negado la regencia pasaporte para España; pero se cree se fuguen para la Habana por la Misteca en alguna goleta del contrabando.

Cruz Mourgeon con 800 hombres habia pasado á Quito, llamado por sus habitantes.

Dícese baja á esta Iturbide con el ministro de marina para convencer á Dávila que entregue el castillo; y que de lo contrario será hostilizado, lo cual es un desatino; porque el esforzado aunque anciano general, no entiende de entregas, y tiene en su mano acabar con este pueblo en cuatro horas; y dueño absoluto del puerto mui mal les vendría á los rebeldes que, cansado de sus reiteradas insinuaciones, tomase una resolucion violenta, y á la cual parece tratan de precipitarle, buscando sin duda pretesto para cohonestar sus depravados fines.

(El Universal. de Madrid)

DOCUMENTOS OFICIALES.

Traduccion tomada de la gaceta nacional *(Intelligencer)* de los Estados Unidos de 20 de Abril de 1822.

D. Joaquin de Anduaga, enviado extraordinario del rey de España al Secretario de Estado de los Estados Unidos.

Washington, 9 de Marzo de 1822.

Señor: en la gaceta nacional de este dia he visto el mensage pasado por el Presidente á la Casa de Representantes, en que propone que los Estados Unidos reconozcan á los gobiernos insurgentes de la América española. Puede facilmente juzgarse cuan grande haya sido mi sorpresa por todo aquel que sepa la conducta que la España ha guardado á esta república, y los inmensos sacrificios que ha hecho para conservar su amistad. En efecto quien seria capaz de pensar que en recompensa de haberle cedido sus mas importantes provincias en este emisferio; de perdonarle el saqueo que de su comercio han hecho Ciudadanos americanos; de los privilegios que ha concedido á su marina; y de las pruebas mayores de amistad que una nacion puede darle á otra; este ejecutivo propusiese que la insurreccion de las posesiones ultra-marinas. de España fuese reconocida? Y con todo no crecerá su asombro cuando vea que esta potencia anhela por dar el pernicioso ejemplo de sancionar la rebelion de unas provincias que no han recibido agravio ninguno de su madre patria, que al contrario han sido llamadas á gozar de una constitucion libre; y á quienes se les han extendido todos los derechos y prerrogativas de ciudadanos españoles? En vano se querrá hacer un paralelo entre la emancipacion de esta república y la que los rebeldes españoles intentan; porque la historia prueba bastantemente que si una provincia afligida y perseguida, tiene derecho para quebrantar sus cadenas, otras llenas de beneficios, elevadas al alto rango de libres, no debian sino bendecir y estrechar mas intimamente entre sus brazos á aquella nacion protectora que les dispensó tantos bienes.

Pero aun admitiendo que la moral hubiese de ceder á la política, cual es el estado presente de la América española, y cuales sus gobiernos para merecer el ser reconocidos? Buenos Aires está sumido en la mas completa anarquia, y cada dia ve aparecer nuevos déspotas que desaparecen al siguiente. El Perú, conquistado por un ejército rebelde, tiene cerca de las puertas de su capital otro ejército español, sostenido por una parte de los ha-

bitantes. En Chile un individuo está reprimiendo los sentimientos del pueblo, y su violencia anuncia una muy pronta mutacion. Tambien sobre la Costa firme flamea la bandera española, y los generales insurgentes se ocupan en querellas contra sus mismos compatriotas, que prefieren el agregarse á un poder libre, que no ser los esclavos de un aventurero. En México asi mismo no hay gobierno, y aun no se sabe el resultado de las proposiciones que los gefes que mandan á aquel pais han transmitido á España. Donde están, pues, esos gobiernos que es preciso reconocer, donde las fianzas de su estabilidad, ni la prueba de que aquellas provincias no volverán á unirse con España, cuando tantos de sus habitantes lo desean; y en fin, qué derecho tendrán los Estados Unidos para sancionar y declarar legitima una rebelion sin motivo, y un evento que aun no está decidido?

No pienso que sea necesario el probar que si el estado de la América española fuese cual se representa en el mensage; si la exîstencia de sus gobiernos fuese cierta y establecida; si estubiese tan llana la imposibilidad de volverse á unir con España; y si la justicia de su reconocimiento fuese tan evidente; las potencias de Europa, interesadas en ganar la amistad de paises tan importantes para su comercio, no se habrian descuidado en el particular. Pero viendo lo mucho que falta aun para este caso, y fieles á los vínculos que las unen con España, esperan al resultado de la contienda, y se abstienen de causar un perjuicio oficiosamente á un gobierno amigo, siendo las ventajas dudosas, y el odio cierto. Tal será el perjuicio que España recibirá de los Estados Unidos en caso que el reconocimiento propuesto en el mensage se lleve á efecto; y la posteridad no dejará menos de admirarse que la potencia que ha recibido mayores pruebas de amistad de parte de España se deleite en ser la primera en dar un paso que solo podia esperarse de otra que estubiese agraviada.

Aunque podria extenderme sobre este desagradable asunto, creo que es inutil el hacerlo, porque no pueden ocultarse los sentimientos que el mensage excitará en el pecho de todo español. Los que el rey de España experimentará al recibir una noticiá tan inesperada, serán sin duda muy desagradables; y al mismo tiempo que me apresuro á comunicarla á su Magestad, creo que *es de mi deber el protextar como solemnemente protesto contra el reconocimiento de los mencionados gobiernos de las provincias insurgentes de América por los Estados Unidos; declarando que ni ahora, ni en ningun tiempo, puede en modo alguno derogar ó invalidar en lo mas mínimo el derecho de España á las dichas provincias, ni estorbar que emplee todos los medios que estén en su poder para volverlas á unir al resto de sus dominios.*

Suplico á V. quiera hacer presente al presidente esta protesta, y me lisongeo que convencido de las sólidas razones que la han dictado, suspenderá la medida que ha propuesto al congreso, y que dará á su Magestad Católica esta prueba de su amistad y su justicia.

Quedo con la mas distinguida consideracion rogando á Dios guarde su vida muchos años, su mas obediente humilde servidor—*Joaquin de Anduaga.*—A John Q. Adams, Secretario de Estado.

El Secretario de Estado al Ministro de España.

Departamento de Estado, Washington 6 de Abril de 1822.

Señor—Luego que tuve el honor de recibir la carta de V. de 9 de Marzo, se hizo presente al presidente, quien la ha considerado con mucha deliberacion y de su órden debo manifestar á V. en respuesta, la prontitud y sinceridad con que este gobierno desea mantener y cultivar las mas amistosas relaciones con el de España.

Esta disposicion se ha manifestado no solo por el curso uniforme de los Estados-Unidos en sus relaciones políticas y comerciales con España, sino por el afectuoso interes que ha tomado en el bien estar de la nacion española, y en el cordial empeño con que ha visto su energía y espiritu, ejercitados en mantener su independencia de toda dominacion extrangera, y su derecho para gobernarse á si misma.

En toda cuestion relativa á la independencia de una nacion, están envueltos dos principios, uno *de derecho y otro de hecho.* El primero depende de la determinacion de la nacion misma, y el último resulta de la feliz ejecucion de aquella determinacion. Este derecho ha sido recientemente puesto en ejercicio, tanto por la nacion española en Europa, como por varios de los paises en el hemisferio americano que por dos ó tres siglos habian estado unidos á la España como colonias. En las contiendas que por consecuencia siguieron á estas revoluciones, los Estados-Unidos se han abstenido cuidadosamente de tomar parte alguna respecto del derecho de las naciones empeñadas en ellas, para mantener ú organizar de nuevo sus constituciones politicas; y han observado, donde se ha usado de las armas, la neutralidad mas imparcial. Pero la guerra civil, en que la España ha estado envuelta algunos años con sus colonias en América, ha dejado ya en substancia de exîstir. Tratados equivalentes á un reconocimiento de independencia se han concluido por los comandantes y virreyes de la misma España con la república de Colombia, con Méjico, y con el Perú; mientras en las provincias del Rio de la Plata y en Chile hace algunos años que no exîste ninguna fuerza española para disputar la independencia que aquellos habitantes se han declarado.

Bajo estas circunstancias, el gobierno de los Estados-Unidos lejos de prestarse al impulso de una política dudosa en su moralidad, ha cedido á la obligacion de un deber del mas alto órden, reconociendo por estados independientes á unas naciones que despues de reclamar deliberadamente su derecho á este carácter, lo han mantenido y establecido contra toda resistencia que se les ha opuesto, ó pueda oponerseles. Este reconocimiento ni se dirige á invalidar ningun derecho de España, ni tiene que ver con los medios de que ella pueda disponer, ó usar para reunir aquellas provincias al resto de sus dominios. Es el mero reconocimiento de hechos exîstentes, con la mira de establecer regularmente aquellas relaciones politicas y comerciales que es de la obligacion moral de las naciones civilizadas y cristianas el mantener reciprocamente entre sí.

No será necesario el discutir con V. el detalle de unos hechos, que por lo que V. dice, se diferencian mucho de las noticias que tiene este gobierno, y son de notoriedad pública, ni la justicia de los dicterios que V. dirije á los habitantes de las provincias de la América del Sud. No se duda que dentro de poco el gobierno de V. ha de pensar de otra manera en el particular, y que junto con los otros gobiernos europeos, seguirá el ejemplo de los Estados Unidos, asi como estos lo harán en lo que sea de su deber y su política. El efecto del ejemplo de una nacion independiente sobre los consejos y medidas de otra, es fuerza que sea voluntario para ser justo, y no puede pasar de aquí; y como los Estados Unidos desean que su egemplo sea seguido, asi tienen intencion de seguir el de otros sobre los mismos principios. Ellos quedan confiados en que ya está encima el tiempo en que todos los gobiernos de Europa, amigos de la España, y la España misma, no solo convendrán en reconocer la independencia de las naciones americanas, sino que tambien pensarán que nada puede contribuir en la realidad al bien y felicidad de la España, como el que este reconocimiento sea universal.

Suplico á V., Señor, quiera aceptar la seguridad de mi mas distinguida consideracion.—*John Quincy Adams.* A D. Joaquin de Anduaga, ministro extraordinario &c. &c.

LIMA.—MINISTERIO DE ESTADO.

EL SUPREMO DELEGADO.

He acordado y decreto:

1. Todo individuo que llegue á los puertos del estado en buques nacionales, ó extranjeros procedentes de ajeno territorio, deberá esperar precisamente á bordo la órden del ministerio de estado para desembarcar, si surgiese en el Callao, ó de los presidentes de los departamentos, ó gobernadores de partido, si arribasen á alguno de los otros puertos habilitados.

2. El director de marina, ó capitanes de puerto en su caso pasarán la razon correspondiente de los pasajeros con expresion del objeto de su venida, para que se libre la órden correspondiente, negando ó concediendo el permiso que se solicita.

3. Los que obtuviesen licencia para desembarcarse se presentarán á la mayor brevedad al ministro de estado, ó presidentes delos departamentos, ante quienes declararán el tiempo que se proponen permanecer en el pais.

4. Todo individuo comprendido en el art. 1.° se presentará en el término de 8 dias, contados desde el de su arribo á la capital, acompañando un pliego del sello 1.° para que se le extienda la licencia de morada, que nunca se concederá por mas de 6 meses, vencidos los cuales, se refrendará por otros 6 la licencia original hasta que tenga dos años de residencia en el pais.

5. Se llevará un registro en el ministerio de estado de todos los que obtuviesen permiso de morada, y lo mismo se practicará en las presidencias de los departamentos.

6. Los dueños de casas particulares, ó fondas avisarán en el témino de 24 horas al comisario de barrio la llegada de cualquier persona recien venida al pais, y los comisarios darán parte de ello á la presidencia inmediatamente.

7. Los comisarios cuidarán que á los 8 dias cumplan con el art. 4.° todos los que llegasen de fuera del estado, y el que no lo verificare despues de tres notificaciones será obligado á salir del pais, previa la informacion que corresponde.

8. Todo transeunte que haya entrado al territario del estado, despues de la evacuacion del egército español, queda obligado al cumplimiento del art. 4.° de que solo se exceptuan los que tengan ya casa establecida con giro activo de comercio, ó con ejercicio público de alguna profesion ó arte.

9. Los que lleguen á los puertos del estado con caracter público ó con alguna comision cerca del gobierno, quedan exceptuados de las disposiciones anteriores, como igualmente los que vengan en su comitiva, conforme á la nota firmada, que presentarán de ellos al capitan del puerto. El director general de marina, los presidentes y fiscales departamentales quedan especialmente encargados de la ejecucion de este decreto: publíquese é insértese en la gaceta oficial. Dado en el palacio del supremo gobierno en Lima á 4 de Marzo de 1822..—3.°—Firmado.=*Torre-Tagle.*—Por órden de S. E.—*B. Monteagudo.*

(Gaceta de Lima Marzo 6.)

BUENOS-AYRES.

El dia 2 del corriente llegó á Buenos-Ayres el secretario del gobierno del Entre-Rios Dr. D. Pedro José Agrelo.

Ha llegado á Buenos-Ayres el caballero Bozville hijo del famaso general ingles Wilson; viene con destino á emplearse en la marina de Chile, para donde pasó inmediatamente.

INDIOS.

Para la expedicion de los indios, el hacendado D. Lorenzo Lopez ha donado 300 pesos en plata, 100 caballos, y 200 vacas.

El cacique Ancafilú por medio de su yerno el indio Millalupi avisa al comandante de los Ranchos que el cacique Pancho-Colorado le ha hecho chasque avisandole que los indios montoneros de adentro (*los ranqueles*) ya estaban en movimiento, y que se aprontaban para hacer entrada por aquella frontera, encargando á dicho comandante que esté prevenido, y que él le avisará cuando aquellos se acerquen. Esto se comunica con fecha 29 de Junio último. Con este motivo el jefe accidental de blandenguez coronel D. Cornelio Zelaya habia dispuesto que saliese una partida de 50 soldados de estos y 8 milicianos á situarse en el Arroyo de las Hores para de alli destacar pequeñas partidas zeladoras en diferentes direcciones. Con fecha 2 del corriente Julio se avisa tambien desde el Monte que el cabo de la partida que zela el Salado habia corrido la noche anterior tres bomberos de los indios en el paso de las Hores—Estamos informados que sin embargo de la confianza que se merece el jefe de aquellas fronteras coronel Zelaya, el gobierno ha hecho las prevenciones conducentes á la seguridad de ellas y escarmiento de los bárbaros &c.—Por la frontera del Norte hay comunicaciones del inspector general hasta 1°. del presente, de no advertirse novedad alguna.

Antes de ayer 4 del corriente, siendo el aniversario de la declaracian de la independencia de los Estados Unidos, se reunieron á comer varios caballeros americanos en la posada de esta nacion. La comida empezó á las 5 de la tarde, y la mesa fue presidida por el Agente de los Estados Unidos el Sr. John. M. Forbes, asistiendo á ella el Sr. Ministro de Gobierno. Hubo 31 personas de mesa. Mientras en el número siguiente podemos dar los brindis que pasaron, notaremos un incidènte que perturbó bastante los placeres de aquel momento, aunque sin culpa de los concurrentes á la fiesta, y fue la gestion de los parientes de un criminal, que debia ser fusilado al dia siguiente para que el presidente interpusiese sus súplicas, como lo hizo en ejercicio de la humanidad, para que fuese perdonado. Sin embargo que no se pudo conseguir entonces ninguna esperanza en este objeto, pues el Señor Ministro expuso que no le era dado tomar ninguna parte contra las leyes del pais, que con mucha razon condenaban á aquel hombre por sus multiplicados crímenes de asesinatos, siguieron las importunidades de los parientes que se habian estacionado en la misma casa, y repetian sus mal dirigidos clamores. Nos dicen que el delincuente fue perdonado al dia siguiente por el Sr. gobernador, á quien ocurrieron directamente los interesados, no habiendo logrado aquella su primera tentativa; y que el referido Señor tuvo la particular atencion de poner el perdon á disposicion del Sr. Agente de los Estados Unidos, quien por lo tanto no podia hacer otra cosa que decidirse por la humanidad. Nosotros estamos conformes en esto; pero rogamos al cielo que conceda al desgraciado, cuya vida ahora se ha salvado, el arrepentimiento de sus delitos, y á sus parientes empeño para sacarlo de los vicios, no sea que el año que viene haya un nuevo perdon que otorgar, con la pérdida ademas de otra vida, acaso de alguno de sus padrinos.

El Mártes 9 del corriente empezará á estar abierta la Biblioteca de esta ciudad en su casa antigua desde las 9 de la mañana hasta las 2, y todas las noches desde las seis y media hasta las nueve.

FONDOS PÚBLICOS

Precio de los al 4 por ciento: 20 ps.
id.............6.............30 ,,

CAMBIO.

Con *Inglaterra*, á 45 peniques por peso.

IMPRENTA DE LOS EXPÓSITOS.